

Factura de Crédito Electrónica

Una herramienta de financiamiento
para las PYMEs



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores

Más posibilidades de financiamiento para las MiPyMES a través de la Factura de Crédito Electrónica

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo autorizó un nuevo sistema para potenciar el Régimen de Factura de Crédito Electrónica.

A partir de la implementación del Sistema de Circulación Abierta, las MiPyMES podrán endosar, ceder y descontar la Factura de Crédito Electrónica (FCE) desde el Home Banking, a través de una operatoria asimilable a la de un ECHEQ (cheque electrónico). A su vez, seguirán teniendo la opción de negociar en el Mercado de Capitales.

La medida permitirá que las MiPyMES proveedoras de Grandes Empresas accedan a más fuentes de financiamiento anticipado y mejorará la certeza de cobro, ya que la falta de pago al vencimiento de las Facturas de Crédito Electrónica se reflejará en una Central de Facturas Impagas en órbita del BCRA.



Más opciones de financiamiento para 180 mil MiPyMEs proveedoras de Grandes Empresas

El sistema permitirá **endosar, ceder y descontar en el Home Banking y/o negociar la FCE en el Mercado de Capitales**, con una operatoria similar a la del ECHEQ (cheque electrónico).



Menos restricciones para la circulación del título (FCE)

Las FCE circularán sin restricciones: el emisor de la FCE podrá remitir el título a un **Agente de Depósito Colectivo (Mercado de Capitales)** o al **Sistema de Circulación Abierta (Sistema Bancario)**.



Operatoria más sencilla para que las MiPyMEs incrementen el uso de la herramienta

En 2020, fueron aceptados por las Grandes Empresas en promedio por **\$371.637 millones mensuales** (342.045 FCE) pero sólo se han enviado al Mercado de Capitales **\$454 millones** por mes en promedio (295 FCE).



Mayor certeza de cobro con la puesta en marcha de una Central de Facturas Impagas

Se informará en la **Central de Facturas Impagas las empresas que no paguen las FCE** a la fecha de vencimiento pactada. Podrá consultarse en el sitio web del BCRA.

Esquema de funcionamiento con las nuevas medidas

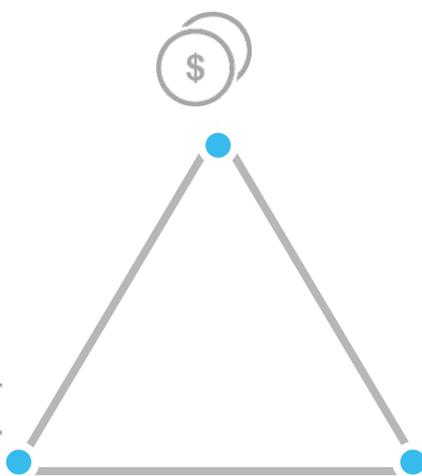
El Régimen de Factura de Crédito Electrónica (FCE) establece que una Micro, Pequeña o Mediana Empresa está obligada a emitir este comprobante en todas las operaciones comerciales que realiza con una empresa grande, siempre que el monto total sea igual o superior a \$146.855.

Antes de esta modificación, las MiPyMEs podían esperar su cobro en la fecha pactada o adelantarlos a través del Mercado de Capitales, transfiriendo el título a la Caja de Valores. Con la implementación del Sistema de Circulación Abierta, se incorpora la opción de transferir la Factura de Crédito Electrónica al sistema bancario para endosarla, cederla o descontarla desde el Home Banking. Si la MiPyME elige esta opción, también podrá llevar la FCE posteriormente al Mercado de Capitales para su negociación. Además, se incorpora a Argentina Clearing S.A. como agente depositario, lo que va a facilitar la negociación de facturas en otros mercados autorizados por la CNV, como por ejemplo Rofex.

MONTO TOTAL DE LA FACTURA

\$146.855

VÍNCULO COMERCIAL
EMITIDA POR UNA MIPYME
A UNA DE LAS 1400
EMPRESAS GRANDES

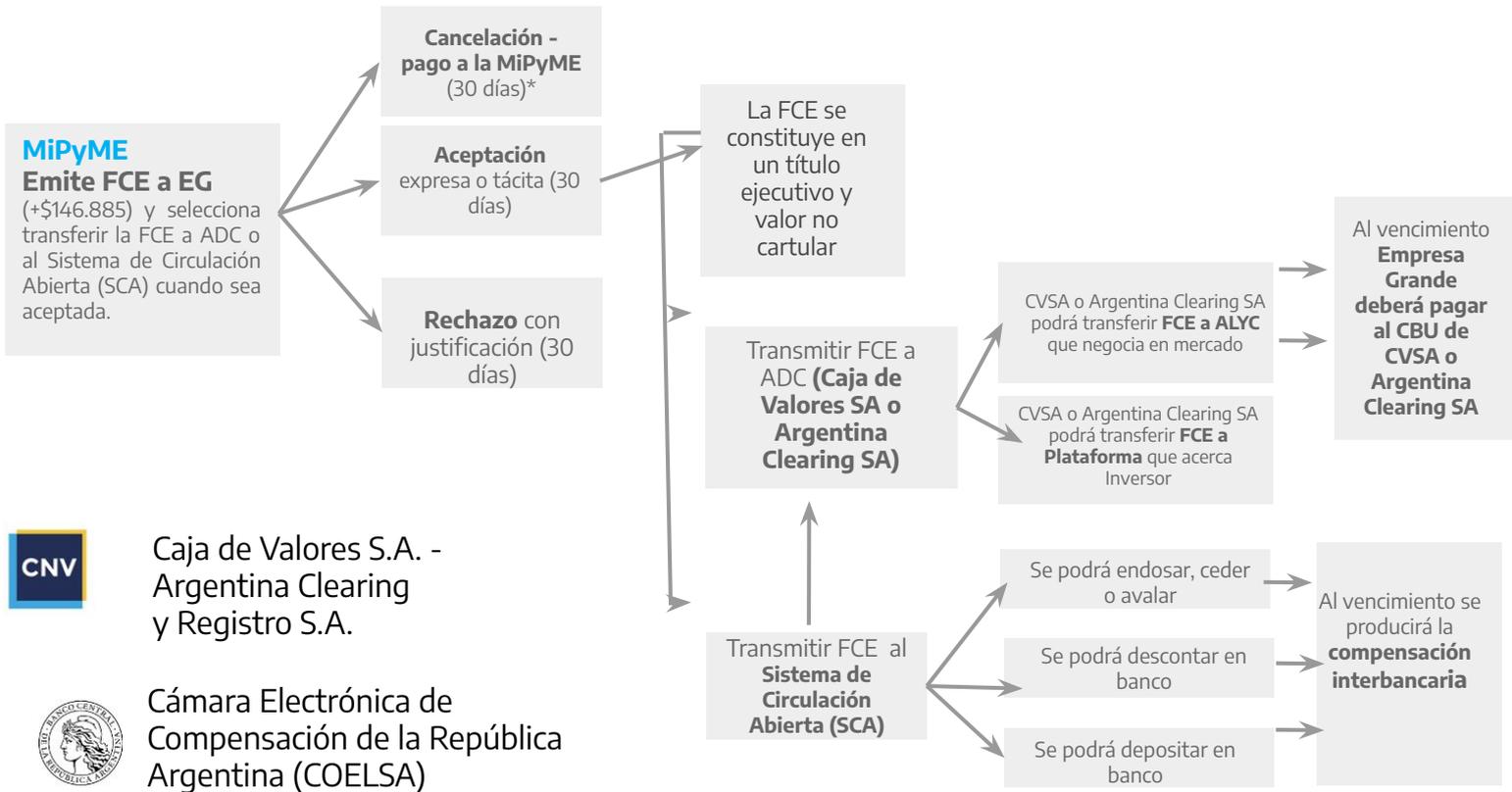


FECHA DE VENCIMIENTO
MAYOR A 30 DÍAS*
Excepción ventas < a 30 d

¿Cómo funciona el nuevo sistema?



Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs



Caja de Valores S.A. -
Argentina Clearing
y Registro S.A.



Cámara Electrónica de
Compensación de la República
Argentina (COELSA)

*La Ley N° 27.440 prevé plazos de 15 días para aceptar o cancelar y 10 días para rechazar la FCE. Los plazos de 30 días fueron establecidos como excepción hasta el 31/12/2021 por Resolución N° 167/2020 de SEPYME como Autoridad de Aplicación.

Nuevas ventajas para las MiPyMEs

- En caso de seleccionar el Sistema de Circulación Abierta, al momento del vencimiento de la FCE en pesos o dólares, se producirá la compensación interbancaria en el día lo que dará **mayor certeza de cobro**.
- Se reduce el riesgo de incumplimiento por parte de la Empresa Grande ya que las FCE impagas a su vencimiento se informarán en la **Central de Facturas Impagas del BCRA**. Actualmente, ante la falta de pago de la Empresa Grande no había sanciones salvo las denuncias de incumplimiento que pudieran efectuar las MiPyMEs bajo el riesgo de perder al cliente.
- Se brindan **mayores opciones de financiamiento anticipado**. Hasta el momento, únicamente lo obtenía menos del 1% de las MiPyMEs.
- Podrán elegir **llevar la factura al Mercado de Capitales o al Sistema Bancario** en el momento en que la confeccionan. El **trámite es más simple**, ya que sólo van a necesitar ingresar al Registro de Factura Electrónica de AFIP en el caso de que quieran modificar su elección entre el Mercado de Capitales y el Sistema de Circulación Abierta, lo que podrán hacer hasta la aceptación de la factura.
- Si la MiPyME elige enviar la Factura de Crédito Electrónica al Sistema de Circulación Abierta, podrá negociarla posteriormente en el ámbito bursátil.

Nuevas implicancias para las Grandes Empresas

- Si no paga en la fecha pactada con la MiPyME, se informará en la Central de Facturas Impagas del BCRA.
- Si acepta de forma expresa la Factura de Crédito Electrónica, deberá **indicar un banco pagador como modalidad de pago y su respectiva cuenta de origen con su CBU**, para que la cancelación se realice mediante compensación interbancaria al momento de la presentación al cobro de la Factura de Crédito Electrónica.
- Si acepta de forma tácita la Factura de Crédito Electrónica, podrá pagarse al vencimiento mediante una solicitud de débito inmediato a través del Sistema de Circulación Abierta.
- La cuenta de pago podrá informarse también en el SCA hasta la fecha de vencimiento de la FCE.

Estas medidas, articuladas en conjunto con la AFIP, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la Comisión Nacional de Valores (CNV), incorporan nuevas alternativas a los procesos existentes y se pondrán en marcha desde el 1º de abril de 2021.

Más información

<https://www.argentina.gob.ar/emitir-una-factura-de-credito-electronica>

Normativa Asociada

[Resolución SEPYME 103/2020](#)

[Resolución General AFIP 4919/2021](#)

[Comunicación BCRA “A” 7219](#)

Web y manuales para la adaptación de sistemas antes del 01/04/2021: www.afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica

Mail de Contacto

facturadecredito@produccion.gob.ar